

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución CS N° 043/19, mediante la cual el Consejo Superior autoriza se proceda a llamar a concurso público para la provisión de Un (1) cargo regular de **PROFESOR TITULAR** con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **SENSORES REMOTOS** de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan de Estudios 2006) de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Central: y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia fijar la fecha de publicidad como así también fijar las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria, de conformidad con los términos del artículo 4° del Reglamento de Concursos, aprobado por la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias.

Que la designación resultante del concurso se imputará al cargo vacante que fuera dado de alta por Resolución CS N° 515/16.

Que en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir con carácter de **regular** el siguiente cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias:

CARRERA: INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PLAN DE ESTUDIOS 2006

ASIGNATURA: SENSORES REMOTOS

UN (1) CARGO DE PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE

ARTÍCULO 2°: Indicar que la designación resultante del concurso se imputará a la partida presupuestaria individual correspondiente a un cargo de profesor titular con dedicación simple, dado de alta por la Resolución CS N° 515/16.

ARTÍCULO 3°: Dejar debidamente establecido que el Profesor Titular seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, su dedicación y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°: Se establece el siguiente cronograma para los presentes fines:

- **Período de Publicidad:** Del 15 de abril al 5 de mayo de 2019 en cartelera y página de esta Facultad.
- **Fecha y hora de Apertura de Inscripción:** Lunes 6 de mayo de 2019 a horas 09:00 en la Facultad de Ciencias Naturales.
- **Fecha y hora de Cierre de Inscripción:** Viernes 17 de mayo de 2019 a horas 18:00

en la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 5º: INDICAR que el Jurado y los Veedores que intervendrán en este concurso son los mencionados en las resoluciones R-CDNAT-2018-440 y CS N° 043/19 a saber:

TITULARES

Ing. Miguel Angel MENÉNDEZ
Lic. Enrique Roque ULIARTE
Dra. Sandra Edith TORRUSIO

SUPLENTE

Dr. Rodolfo Enrique AMENGUAL
Dr. Victorio MARIOT
Esp. Jorge Arnoldo GEBHARD

VEEDORES

Estamento de Profesores: Esp. Eduardo Felipe GALLARDO
Estamento de Auxiliares de la Docencia: Geól. María Verónica ROCHA FASOLA
Estamento de Estudiantes: Sr. Raúl ALCARÁZ

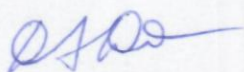
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que las inscripciones se recibirán en Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "General Don José de San Martín" – Avenida Bolivia N° 5150 – C.P. 4400 – Ciudad de Salta, los días indicados en el artículo 4º de la presente y en el horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 7º: Recordar la plena vigencia de la Resolución CS N° 501/14 cuyo artículo 1º indica que toda persona interesada podrá participar en cualquier instancia de un llamado a concurso regular o interino, si el período de designación no va más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en el que cumple 70 (setenta) años de edad.

ARTÍCULO 8º: Disponer que toda información, como así también las aclaraciones que los interesados soliciten sobre la presente convocatoria se efectúen a través de Secretaría Académica o de Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 9º: La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 350/87 y sus modificatorias. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada en el momento de la inscripción por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad o Sra. Directora General Administrativa Académica, exigiéndose – en todos los casos – la presentación de la documentación original, acompañada de la ficha de Solicitud de Inscripción disponible en la página de la Facultad.

ARTÍCULO 10º: Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a la Cátedra, al Lic. Virgilio Núñez, difúndase por cartelera y página de esta Facultad, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.
smg



DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



ING. CARLOS ALFREDO HERRANDO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES